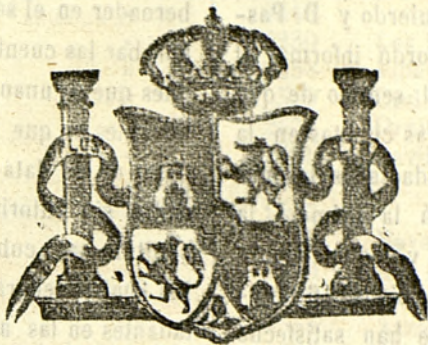


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 205.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

### Circulares.

Tan pronto como tomé posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia, uno de mis principales deberes fué el de enterarme del estado en que se encontraba la Administracion municipal, particularmente en el ramo de cuentas, y he visto con disgusto que son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto de la presentacion de las mismas en esta Superioridad, no obstante las repetidas circulares dictadas por mis antecesores, y muy señaladamente la publicada en el Boletin oficial número 72, del dia 5 de Mayo de este año, en la que se concedía como último plazo hasta el 31 del mismo mes, y que pasado este se enviarían delegados que evacuarán tan importante servicio á costa de los cuentadantes morosos. En vista de la expresada circular, no

debiera ya recordar el cumplimiento de un precepto de la ley tantas veces recordado, sinó enviar desde luego delegados; pero deseando que el servicio se cumpla sin necesidad de adoptar medidas enérgicas, he creido oportuno dirigirme por medio de esta circular á los Sres. Alcaldes de la provincia, haciéndoles presente que concedo de próroga hasta el 31 de Agosto próximo para la presentacion en este Gobierno de provincia de las cuentas municipales de que se hallen en descubierto, á contar desde la correspondiente al año económico de 1868-69 hasta la del de 1880-81, y que pasado dicho plazo sin haberse recibido enviaré delegados de mi autoridad para que las formen á costa de los cuentadantes morosos.

Burgos 26 de Julio de 1882.

EL GOBERNADOR,  
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Segun me participa el Excmo. Sr. Capitan general de Marina del departamento del Ferrol, ha sido dado de baja en el servicio como desertor del 2.º Regimiento de Infantería de Marina el soldado Alvaro Saez Carracedo, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta. En su consecuencia los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 24 de Julio de 1882.

EL GOBERNADOR,  
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

#### Media filiacion del soldado Alvaro Saez Carracedo.

Hijo de Elías y de Pascuala, natural de Villariezo, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 20 años, pelo y cejas castaños, ojos rojos, nariz regular, color bueno, barba nada.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

### Extracto de la sesion extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1882.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, se dió cuenta de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha 20 de Enero último, trasladada por el Sr. Gobernador, en que se aprueba el acuerdo por el que esta Corporacion declaró exceptuado del servicio activo al mozo Juan Francisco San Martin, quinto del reemplazo de 1880 por el cupo de Hontangas, y la Comision acordó quedar enterada.

En vista de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha de hoy, participando que el mozo Nicomedes Santa Maria, expósito y quinto del reemplazo último por el cupo de Campolara con el núm. 1.º, y alistado tambien por esta Capital, donde obtuvo el núm. 166, ha interpuesto recurso dealzada en solicitud de que se revoque el acuerdo de esta Corporacion que con fecha 9 de Enero último le declaró soldado: la Comision acuerda que se remita copia certificada del fallo apelado con expresion de la fecha en que se pronunció é hizo saber á los interesados, acompañando cuantos documentos se tuvieron presentes para dictar aquel, é informando á la vez con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Habiéndose recibido del Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba la certificacion de existencia en aquel Ejército del soldado Santos Camarero Fuentes, hermano del mozo Ambrosio, quinto con el núm. 7 del reemplazo último por el cupo de Puenteadura, de cuya justificacion quedó este pendiente

en 9 de Enero último para el 12 de Abril, la Comision acuerda señalar nuevamente el dia 4 de Marzo á las 9 de la mañana para la resolucio de la excepcion alegada por dicho Ambrosio.

Dada cuenta del expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia sobre exámen del presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Santa Maria del Campo, la Comision teniendo en cuenta que en la formacion del presupuesto de que se trata se han cumplido las prescripciones legales sin que exista reclamacion ni protesta alguna contra el mismo, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede devolverle al Ayuntamiento para que le ponga en ejecucion.

El Sr. Martinez del Campo hizo presente la conveniencia de que se estudie si los Vocales de la Comision tienen obligacion de comparecer personalmente á declarar como testigos ante un Fiscal militar ó Juez de 1.ª instancia sobre hechos del ejercicio de su cargo; y tomada en consideracion esta manifestacion, la Comision acuerda que por la Secretaria se forme expediente y se dé cuenta.

Vista la certificacion de existencia en el Ejército de Ultramar como voluntario del mozo Galo Vargas Moreno, quinto con el num. 2 por el cupo de Zuñeda para el reemplazo último, la Comision acuerda que dicho Galo cubra plaza en concepto de recluta disponible excedente de cupo por los expresados distrito y reemplazo.

Vista la cuenta municipal del distrito de Villanueva de Gumiel correspondiente al año económico de 1879-80, rendida por el Alcalde D. Santiago Malmonje y por el Depositario D. Agustín Gete, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que

procede la aprobacion de la misma en la forma que está redactada.

Así bien se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar la cuenta municipal del distrito de Tosantos perteneciente al año económico de 1868 á 69, rendida por el Alcalde D. Domingo Rebolledo y por el Depositario D. Juan Rebolledo.

Vista así bien la cuenta municipal del distrito de La Vid de Aranda perteneciente al año económico de 1878 79, en que fué Alcalde D. Santiago Leal y Depositario D. Bruno Alcalde, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar dicha cuenta en la forma que está redactada despues de subsanados los defectos que contiene.

Examinadas las cuentas municipales del distrito de Castrillo de la Reina pertenecientes á los años económicos de 1876-77 y 1877-78, rendidas por el Alcalde D. Andrés Bargañon y por el Depositario D. Pedro Salas, la Comision teniendo en cuenta que las cantidades satisfechas de mas con lo no invertido del mencionado capítulo ha sido para cubrir atenciones de carácter obligatorio y que la Junta municipal ha aprobado dichos gastos, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar dichas cuentas en la forma que se hallan redactadas.

Examinadas así bien las cuentas municipales del distrito de Carazo correspondientes á los años económicos de 1876-77 y 1877-78, rendidas por

los Alcaldes D. Nicolás Izquierdo y D. Nazario Tarrazas, y por los Depositarios D. Marcelino Izquierdo y D. Pascual Palomero, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar dichas cuentas en la forma que se hallan redactadas despues que se haya unido á la primera la cuenta de que carece y deduciendo de la data del mismo ejercicio las 46 pesetas 92 céntimos que se han satisfecho de mas por gastos de la cárcel del partido, que los cuentadantes deberán ingresar en la caja municipal, sin perjuicio de que soliciten su abono del actual Ayuntamiento; y respecto á la de 1877-78 declarar una existencia en arcas municipales de 110 pesetas 70 céntimos en vez de las 20 con 90 figuradas en acta de arqueo, y ordenando al Alcalde remita 18 sellos de guerra para unirlos á los libramientos que carecen de este requisito legal.

Vista la cuenta municipal del distrito de Castrovido perteneciente al año económico de 1877-78, rendida por el Alcalde D. Agapito Contreras y por el Depositario D. Juan Arribas, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobacion de la cuenta de que se trata despues que se hayan subsanado los defectos que contiene.

Examinadas las cuentas municipales del distrito de Mambillas de Lara correspondientes á los años económicos de 1875-76, 1876-77 y 1877-78, rendidas por los Alcaldes D. Teodoro Cuesta y D. Juan Garcia y por los De-

positarios D. Felipe Gonzalez y D. Juan Grande, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar las cuentas mencionadas despues que se unan á las mismas los justificantes de que carecen y deduciéndose de la data las cantidades aplicadas sin autorizacion previa de un capitulo para cubrir atenciones de otro, las cuales deberán ingresar los cuentadantes en las arcas municipales, sin perjuicio de que soliciten su abono del actual Ayuntamiento, que podrá otorgarle prévia la formacion de un presupuesto adicional ó extraordinario en forma legal.

Examinada la cuenta municipal del distrito de La Vid de Aranda correspondiente al año económico de 1879-80, rendida por el Alcalde D. Rafael Gil y por el Depositario D. Sixto Simon, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar dicha cuenta en la forma que está redactada despues de subsanados los dos defectos mencionados.

Examinada así bien la del distrito de Quintana del Pidio perteneciente al año económico de 1868-69, rendida por el Alcalde D. Martin Sancha y por el Depositario D. Lorenzo Lopez, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobarla despues que se unan á la misma los justificantes relativos á los libramientos de que queda hecho mérito deduciéndose de la data 250 escudos 750 milésimas y declarando responsables mancomunadamente de dicha can-

idad al Alcalde, Secretario de Ayuntamiento y Depositario de aquella época en la forma que determina la regla 4.ª de la expresada Real orden, y remitiéndose 18 sellos de recibo para los documentos que carecen de este requisito.

Examinada así bien la cuenta municipal del distrito de Villavos perteneciente al año económico de 1877-78, rendida por el Alcalde D. Zacarias Lopez y Depositario D. Mariano Sagredo, cuyo presupuesto de gastos é ingresos asciende á la suma igual de 845 pesetas, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobacion de dicha cuenta, despues que se unan á la misma los comprobantes de varios libramientos mencionados, declarando á los cuentadantes responsables á ingresar en las arcas municipales las 24 pesetas que han dejado de recaudar en el caso de que no resulte que han sido declaradas partidas fallidas y las 36 pesetas 96 céntimos pagadas indebidamente para reparacion de la escuela, sin perjuicio de que puedan solicitar el abono de esta última cantidad que el Ayuntamiento podrá otorgarles prévia la formacion de un presupuesto adicional ó extraordinario en forma legal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 6 de Febrero de 1882. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE JULIO DE 1882.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 1.º al 10 de Agosto próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Luis Arroyo.....	Burgos.....	Tierras.....	Clero..	2065	Atapuerca.....	17 4 Agosto.	56,58	3—305
El mismo.....	"	"	"	2063	"	" " "	163,50	"—306
El mismo.....	"	"	"	2066	"	" " "	50	"—308
Tomás Garcia.....	Bustillo del Páramo.....	"	"	4156	Bustillo del Páramo..	" 6 "	45,62	"—309
Benito Lopez.....	Covarrubias.....	"	"	1690	Nebreda.....	" " "	91,38	"—313
Maria Santa Maria.....	Solarana.....	"	"	1895	"	" " "	29,88	"—114
Benito Lopez.....	Covarrubias.....	"	"	1698	"	" " "	47	"—315
Tiburcio Miguel.....	Villavilla de Villadiego.	"	"	4232	Los Balcárceres.....	" 7 "	762,50	"—318
Gregorio Ruiz.....	Pancorbo.....	"	"	3659	Pancorbo.....	" " "	165	"—319
Julian Ruiz.....	Barrios de Villadiego...	"	"	4706	Barrios de Villadiego..	" " "	12,50	"—320
Eusebio Lopez.....	Colina.....	"	"	4235	Fuencivil.....	" " "	62,50	"—321
Andrés Ortega.....	Barrios de Villadiego....	"	"	4704	Barrios de Villadiego..	" " "	37,50	"—323
Esteban Ciudad.....	Mahallos.....	"	"	4280	Sordillos.....	" " "	189,37	"—324
Julian Castilla.....	Sordillos.....	"	"	4486	"	" " "	12,50	"—325
Mauricio Abendaño.....	"	"	"	4493	Mahallos.....	" " "	200	"—326
Crisanto Gallego.....	"	"	"	4489	Sordillos.....	" " "	140	"—327
El mismo.....	"	"	"	4284	Mahallos.....	" " "	126,88	"—328
El mismo.....	"	"	"	4488	Sordillos.....	" " "	167,50	"—329
El mismo.....	"	"	"	7936	"	" " "	175,63	"—330
El mismo.....	"	"	"	7937	"	" " "	50,63	"—331
El mismo.....	"	"	"	4484	"	" " "	278,75	"—332
Rafael N.....	"	"	"	1488	"	" " "	502,50	"—333
El mismo.....	"	"	"	4483	"	" " "	193,75	"—334

Alejandro Garcia.....	"	"	"	4490	"	"	"	62,50	"	—355
El mismo.....	"	"	"	4278	"	"	"	257,50	"	—356
Ciriaco Arce.....	Villahernando.....	"	"	4545	Villahernando.....	"	"	228,75	"	—357
El mismo.....	"	"	"	4545	"	"	"	26,25	"	—358
Toribio Porras.....	Los Balcárceres.....	"	"	4250	Los Balcárceres.....	"	"	625	"	—340
Juan Mediavilla.....	Villahernando.....	"	"	4538	Villahernando.....	"	40	164,58	"	—359
Francisco Acha.....	Pradoluengo.....	"	"	529	Castil de Carrias.....	16	1	66,25	6	—757
Santos Cecilia.....	Burgos.....	"	"	2578	Ornillos del Camino....	"	5	870	"	—758
Marcos Corrales.....	Briviesca.....	"	"	1425	Revillalcon.....	"	7	221,58	"	—764
El mismo.....	"	"	"	1420	"	"	"	84,25	"	—765
El mismo.....	"	"	"	1547	"	"	"	202,50	"	—766
Francisco Diez.....	Villanueva del Conde...	"	"	1245	Navas.....	"	8	352,50	"	—767
Pedro Merino.....	Burgos.....	"	"	5705	Sta. Maria Rivarredonda.	13 y 16	9	150,50	"	—769
Juan Carcedo.....	Belorado.....	"	"	1505	Belorado.....	16	6	1055	"	—824
Santiago Mena.....	Atapuerca.....	"	"	8551	Atapuerca.....	15	1	54,75	7	—265
Toribio Saez.....	Alcocero.....	"	"	545	Cueva Cardiel.....	"	"	47,65	"	—268
Lino Nuñez.....	Nebreda.....	"	"	8560	Quintanilla del Coco....	"	4	21,25	"	—269
Valentio Ubalde.....	Burgos.....	"	"	8562	Las Quintanillas.....	14	5	125,25	"	—527
Donato Ruiz.....	Regumiel.....	"	"	817	Regumiel.....	12	1	50,90	9	—24
Juan Ruiz.....	"	"	"	816	"	"	"	45,45	"	—25
Prudencio Pablo.....	"	"	"	819	"	"	"	59,76	"	—26
Tomás Sebastian.....	La Orra.....	Tres bodegas...	"	8514	La Orra.....	"	"	511,25	"	—352
Antonio Arenas.....	Villasandino.....	Tierras.....	"	6546	Villasandino.....	11	5	65	10	—6
El mismo.....	"	"	"	6512	"	"	"	206	"	—7
El mismo.....	"	"	"	6320	"	"	"	62	"	—8
Juan Manuel Casero....	Burgos.....	"	"	5186	Sotragero.....	10	"	87,50	11	—15
Basilio Mario.....	San Miguel de Pedroso..	"	"	8742	San Miguel de Pedroso...	9	3	125	12	—21
Santos Cecilia.....	Burgos.....	"	"	7054	Citores del Páramo....	8	2	566,85	15	—2
Pantaleon Villafranca...	Zalduendo.....	"	"	5576	Zalduendo.....	"	5	465	"	—5
Basilio Mario.....	San Miguel de Pedroso..	"	Propios	2429	San Miguel de Pedroso..	9	"	100	11	—7
El Ayuntamiento de....	Urrez.....	Censo.....	Benefi.ª	11097	Urrez.....	4	9	68,75	1875-76	—105

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 22 de Julio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquín de Urregoechea.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Emilio Fernandez Carranza, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Quien quisiere comprar:

1.ª Una tierra en término de Santa Cruz de la Salceda al pago de los Hoyos, de una obrada, equivalente á 64 áreas 39 centiáreas, y linda Norte el monte de Vadocondes, Oriente tierra de Eusebio Garcia, Mediodia el camino de La Vid, y Poniente tierra de Ponciano Gomez, tasada en 25 pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término al pago de los Hoyos, de 5 cuartas ó 48 áreas 28 centiáreas, y linda al Norte el monte de Vadocondes, Oriente tierra de Teodoro Garcia, Mediodia el camino de La Vid, y Poniente tierra de Leodegario Bernal, tasada en 18 pesetas 75 céntimos.

3.ª Otra tierra en dicho término á Valdearcon, de obrada y media, equivalente á 96 áreas 58 centiáreas, y linda al Norte tierra de herederos de Domingo Garcia, Oriente otra de Ana Gomez, Mediodia tierra perdida, y Poniente otra de Leodegario Bernal, tasada en 37 pesetas 50 céntimos.

4.ª Otra en dicho término al pago de Pradillo Herrero, de obrada y media, equivalente á 96 áreas 58 centiáreas, y linda al Norte tierra del Cole-

gio de esta villa de Aranda, Oriente otra de Tomás Ceza, Mediodia otra de Saturnino Simon, y Poniente tierra inútil, tasada en 37 pesetas 50 céntimos.

5.ª Otra en dicho término al pago de Valdeyusta, de obrada y media, equivalente á 96 áreas 58 centiáreas, y linda Norte tierra de Servando Oriza, Oriente tierra inútil ó erial, Mediodia otra de Evaristo Garcia, y Poniente otra de Ulpiano Miguel, tasada en 37 pesetas 50 céntimos.

6.ª Otra tierra en dicho término al pago de la Morena, de una obrada ó 64 áreas 39 centiáreas, y linda al Norte tierra de Eufemio Bacierno, Oriente otra de Doña Bárbara Pecharroman, hoy sus herederos, Mediodia el arroyo, y Poniente tierra de Mariano Oriza, tasada en 225 pesetas.

7.ª Otra en dicho término al pago de la Dehesa de Abajo, de una obrada ó 24 áreas 39 centiáreas, y linda al Norte tierra de Mateo Arranz, Oriente otra de Francisco Iglesias, Mediodia el camino de Aranda, y Poniente tierra de Mariano Garcia, tasada en 25 pesetas.

8.ª Otra tierra sita en dicho término al pago de la Dehesa de Abajo, de obrada y media ó 96 áreas 58 centiáreas, que linda al Norte el camino de los molineros, al Oriente tierra de Mariano Garcia, Mediodia el camino de Aranda, y al Poniente tierra de Balbina Miguez, tasada en 45 pesetas.

9.ª Una viña en dicho término al

pago de los Hoyos, de 200 cepas ó 16 áreas 9 centiáreas, y linda al Norte y Oriente viña de Servando Oriza, Mediodia camino de La Vid, y Poniente otra viña de Leodegario Bernal, tasada en 50 pesetas.

10. Otra viña sita en dicho término al pago de Valdencillo, titulada el Rozo, de 400 cepas ó 52 áreas 19 centiáreas, y linda al Norte viña de Salvadora Campos, Este el camino, Mediodia viña de Rosa Gomez, y Poniente otra de Salvadora Campos, tasada en 115 pesetas.

11. Otra viña en dicho término al pago de Valondo, de 400 cepas, ó 52 áreas 19 centiáreas, y linda al Norte viña de Petra Bernal, Oriente el camino, Mediodia otra viña de Eulogio Sanz, y Poniente tierra perdida, tasada en 150 pesetas.

12. Y otra viña sita en dicho término al pago de Valde el Rey, de 300 cepas, con un erial de media obrada, equivalente á 56 áreas 35 centiáreas, y linda al Norte una senda y viña de Servando Onia, Oriente otra de Leodegario Bernal, Mediodia viña de Benito Garcia, y Poniente otra de Manuel Ramiro, tasada en 150 pesetas.

Cuyas fincas, embargadas á Jaime Miguel Gomez, vecino de dicho Santa Cruz de la Salceda, se venden para pago de un crédito que es en deber á D. Domingo Rico y Gil, que lo es de la ciudad de Burgos, y su remate está señalado para el dia 11 del próximo

mes de Agosto y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, á donde podrán acudir los licitadores, que les serán admitidas las posturas que hicieren si fueren arregladas; debiendo hacer constar que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin exigir otros.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Julio de 1882. = Emilio Fernandez Carranza. = Por su mandado, Nicolás Tomé.

### EDICTO.

D. José Carrillo Costa, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del 2.º Batallón del Regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de este Batallón Felix Escudero Gonzalez por el delito de falta de incorporacion á sus banderas, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 dias comparezca en el Cuartel de San Francisco de esta Ciudad, donde se encuentra acuartelado su Batallón, con el fin de responder de los cargos que

en dicha sumaria le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá la sumaria en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la Gaceta oficial y Boletín de la provincia.

Dado en Tudela á 8 de Julio de 1882.—José Carrillo.

### EDICTO.

D. Francisco Marco Gonzalo, Alférez Abanderado y Juez Fiscal del 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 55.

Habiéndose ausentado de la plaza de Madrid el soldado de la tercera compañía de dicho Batallón y Regimiento Isidro Palomares Contreras, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion,

En uso de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del expresado Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Burgos á 21 de Julio de 1882.—Francisco Marco.

### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de Villariego.

Con el fin de que este Ayuntamiento pueda practicar el apéndice general respectivo á las alteraciones que hayan ocurrido desde que se presentaron las cédulas-declaraciones para la formacion del nuevo amillaramiento hasta el 30 de Junio del año actual, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1882 83, se hace preciso que todos los contribuyentes de este pueblo, ya sean vecinos de él ó terratenientes forasteros, que hayan tenido movimiento en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de 8 dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, las reclamaciones por duplicado de alta ó baja, fijando en ellas un timbre móvil de diez céntimos y cuidando de acompañar los títulos de adquisicion correspondientes, sin cuyos requisitos, así como las que se presenten pasado

el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por el capital imponible que arrojen las expresadas cédulas-declaraciones presentadas.

Villariego 19 de Julio de 1882.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Agapito Santa Maria.

#### Alcaldía de Bugedo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1882-83, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que los interesados puedan enterarse de él y hacer dentro de dicho término las reclamaciones que juzguen procedentes.

Bugedo 21 de Julio de 1882.—El Alcalde, Pedro Torre.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cubo.

#### Alcaldía de Moradillo de Roa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de los pobres que este Ayuntamiento le designe, pobres transeuntes, casos de oficio y niños del Hospicio que residan en esta villa, bajo la condicion de que el agraciado no ha de tener mas titulares en ningun otro pueblo. Los profesores que tengan por conveniente solicitar dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias contados desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Moradillo de Roa 14 de Julio de 1882.—El Alcalde, Patricio Pecharroman.

#### Alcaldía de Zael.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo para la asistencia de los pobres de la localidad y transeuntes, dotada con 100 pesetas anuales, pudiendo además el agraciado contratar con las familias acomodadas del pueblo, la granja de Villahizan que está á distancia de un cuarto de legua, y si le conviene con otro pueblo á una legua de este.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 30 dias al Alcalde presidente de este Ayuntamiento, acompañando copias de sus respectivos títulos y hojas de servicios.

Zael 10 de Julio de 1882.—El Alcalde, Andrés Ramos Yudego.

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1882.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	2	2	4	1	1	2	2	2	4	1	1	2	1	1	2
12	2	2	4	1	1	2	3	3	6	1	1	2	1	1	2
13	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
14	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
15	1	2	3	1	1	2	4	4	8	1	1	2	1	1	2
16	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
17	1	2	3	1	1	2	3	3	6	1	1	2	1	1	2
18	1	2	3	1	1	2	3	3	6	1	1	2	1	1	2
19	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
20	1	3	4	1	1	2	4	4	8	1	1	2	1	1	2
	7	12	19	2	2	4	25	25	50	2	2	4	2	2	4

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

### FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	1	1	4	2	1	1	4	7
12	1	1	1	3	1	1	1	3	6
13	3	1	1	5	1	1	1	3	8
14	1	1	2	4	1	1	1	3	7
15	1	1	1	3	1	2	1	4	7
16	1	1	1	3	1	1	1	3	6
17	1	1	1	3	1	1	1	3	6
18	1	1	1	3	1	1	1	3	6
19	2	2	1	5	1	1	1	3	8
20	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	11	6	5	22	7	5	3	15	37

Burgos 21 de Julio de 1882.—El Juez municipal suplente en funciones, Antonio Palacios Olarte.

### Anuncios particulares.

Venta en Burgos de dos casas juntas.

A voluntad de sus dueños se venden las casas números 48 y 50 de la calle de San Juan de esta Ciudad, y su remate público y extrajudicial tendrá lugar á las doce de la mañana del 15 de Agosto del corriente año en la Notaría de D. Fernando Monterrubie, donde podrán enterarse de las condiciones y pormenores las personas que deseen interesarse en la compra. 1—2

#### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

de  
D. LUCIO MARTINEZ.  
Huerto del Rey, núm. 16, 2.º

Publicados por la Delegacion de Hacienda los cupos para la formacion de repartos de territorial, esta Agencia, como en años anteriores, se encarga de la formacion de los mismos, debiendo llamar la atencion sobre los que haya que formar al 16 por 100 que son de necesidad los resúmenes del nuevo

amillaramiento. Con relacion á los que se deben formar al 21 por 100, es necesario el reparto antiguo con una relacion de las altas y bajas ocurridas.

Compra y vende toda clase de valores del Estado, y se encarga de cuantos negocios se le encomienden. 1—8

El dia 25 del actual desapareció de la Llana de Adentro de esta Ciudad una pollina de 12 años, parda, con una raya negra en el lomo, tiene espundias en la ubre, con aparejo y cabezada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Francisco Martinez, vecino de Agés, quien abonará los gastos ocasionados.

El dia 25 del actual desapareció del barrio del Hospital del Rey un burro de alzada regular, pelo de rata, sin cerrar, aparejado con una talega blanca, cincha y cordel de cáñamo y una cinta de paño. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Salvador Lopez, vecino de Isar.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.